

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **11 FEB 2019**

**VISTO:** el Programa de Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social, en el Marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados;-

**RESULTANDO:** I) que en el marco del Plan Nacional de Cuidados 2016-2020, el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría Nacional de Cuidados, viene ejecutando el Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), por el cual se abona una prestación a niños y niñas de 45 días a 3 años (con prioridad hasta 2), derivados de los Programas del Ministerio de Desarrollo Social o del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, que residan en territorios con ausencia o déficit de oferta pública en cuidados y educación infantil o que la vida ocupacional de los adultos referentes presenten situaciones de incompatibilidad de tiempo con los horarios de los servicios públicos;-----

II) que el 14 de junio de 2017 se publicó el llamado a registro de Instituciones interesadas en prestar servicios de cuidados infantiles a través de Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), el cual permanece abierto; -----

III) que en el año 2018 se continuó la ejecución cuyo gasto fue autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de febrero de 2018 por un total de hasta \$ 85.227.536 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis) para el período 01 de enero al 31 de diciembre 2018;-----

**CONSIDERANDO:** I) que durante el año 2019 se va a continuar con la ejecución del mencionado Programa, previéndose una erogación de un monto de hasta \$ 85.227.536 (ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis pesos uruguayos) para el pago de la prestación Programa de Becas de Inclusión Socioeducativa para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2019;-----

II) que una vez abiertos los créditos presupuestales del ejercicio 2019 se procederá a realizar la reserva presupuestal correspondiente; -----

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la

6172/2018

República, por Resolución adoptada en Sesión de fecha 9 de enero de 2019 (E.E. N° 2018-17-1- 0007487, Ent. N° 5787/18);-----

**ATENTO:** a lo precedentemente dispuesto; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1) Autorizar el gasto por un monto de hasta \$ 85.227.536 (ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis pesos uruguayos) para el pago de las prestaciones del Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS) del Sistema Nacional Integrado de Cuidados en el período 01 de enero al 31 de diciembre 2019, las que se ajustarán a la tipología elaborada para clasificar a las Instituciones y de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipología	Precios BIS								
	Nivel 0			Nivel 1			Nivel		
	4:00:00	6:00:00	8:00:00	4:00:00	6:00:00	8:00:00	4:00:00	6:00:00	8:00:00
Tipo I hasta 10 plazas (1 a 6 puntos)	\$6.096	\$7.619	\$9.525	\$4.632	\$5.791,00	\$7.240	\$4.267	\$5.334	\$6.667
Tipo II hasta 15 plazas (7 a 12 puntos)	\$6.401	\$8.001	\$10.001	\$4.865	\$6.082	\$7.600	\$4.481	\$5.601	\$7.001
Tipo III hasta 30 plazas (13 a 15 puntos)	\$7.361	\$9.200	\$11.502	\$5.594	\$6.994	\$8.741	\$5.153	\$6.441	\$8.052

2) La erogación resultante se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 403, Proyecto 122, Grupo 5, Financiación 11 y al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 400, Proyecto 501, Grupo 5, Financiación 11.-----

Los montos son vigentes al 01 de julio de 2018 los cuales se ajustan al 01 de enero y 01 de julio de cada año de acuerdo al IPC.-----

3) Comuníquese, notifíquese.-----

*Russ nujel*

*Dr. Tabaré Vázquez*  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020